

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública

Orden Jurídico Poblano

ACUERDO del Secretario de Finanzas, por el que delega en el Director de Tesorería de esta Secretaría, el ejercicio de representar legalmente al Gobierno del Estado en el cumplimiento de la obligación fiscal federal inherente a la obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), así como de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su resguardo y empleo, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en el despacho de los asuntos en que se requiera el uso de las mismas.



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
21/mar/2012	ACUERDO del Secretario de Finanzas, por el que delega en el Director de Tesorería de esta Secretaría, el ejercicio de representar legalmente al Gobierno del Estado en el cumplimiento de la obligación fiscal federal inherente a la obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), así como de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su resguardo y empleo, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en el despacho de los asuntos en que se requiera el uso de las mismas.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO del Secretario de Finanzas, por el que delega en el Director de Tesorería de esta Secretaría, el ejercicio de representar legalmente al Gobierno del Estado en el cumplimiento de la obligación fiscal federal inherente a la obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), así como de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su resguardo y empleo, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en el despacho de los asuntos en que se requiera el uso de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Puebla.

ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su Tercer Eje denominado Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente, tiene entre otros objetivos, mejorar la eficiencia operativa del gobierno y la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos, así como fortalecer la profesionalización, el desarrollo, la estabilidad y la certeza laboral del capital humano en la administración pública, además de fortalecer la transparencia, a fin de lograr se agilicen los procesos y trámites administrativos en todas las Dependencias, para lograr un manejo eficiente de los recursos en beneficio de la ciudadanía.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 137, establece como requisito indispensable para entrar al desempeño de los cargos, empleos o comisiones del Estado, prestar previamente la protesta de cumplir, y en su caso, hacer cumplir la propia Constitución, la General de la República con sus adiciones y reformas, y las leyes que de ambas emanen.

Que por Acuerdo del Gobernador del Estado y en ejercicio de las facultades que al suscrito Secretario de Finanzas, confieren tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, como el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se nombran a los servidores públicos en que la propia Secretaría de Finanzas, se auxilia y cuenta para la planeación, programación, ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia.

Que para la mejor atención, distribución y desarrollo de los asuntos de esta Secretaría, como Titular de la misma me encuentro autorizado para delegar a los servidores públicos subalternos, cualesquiera de las facultades que me son conferidas para la resolución de los mismos, salvo aquéllas que la

Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos dispongan que deban ser ejercidas en forma personal y directa.

Que en tal virtud, resulta necesario emitir el presente Acuerdo para precisar claramente las atribuciones que habrán de delegarse al Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

Que por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 14, 17 fracción II, 19, 27 y 35 fracciones L y LIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como los artículos 1, 4, 6, 8 y 10 fracciones XXI y LXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a favor del Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Gobierno del Estado en el cumplimiento de la obligación fiscal federal inherente a la obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), así como de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su resguardo y empleo conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en el despacho de los asuntos en que se requiera el uso de las mismas.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, para que en el ejercicio de las facultades delegadas, proceda a realizar conforme a derecho las acciones correspondientes y, en su caso, se coordine con las unidades administrativas competentes para tales efectos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Puebla, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.-
CONTADO (sic) **PÚBLICO ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE.-** Rúbrica.